	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MMAG-AD 103.2- F39
	DECRETO	VERSION: 1


DECRETO N° 146
(14 DE JULIO DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 144 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL LUNES 15 DE JULIO DE 2024 COMO DÍA CIVICO, EN EL EVENTO QUE EL EQUIPO MASCULINO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA DE FÚTBOL SE CORONE CAMPEÓN DE LA COPA AMÉRICA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numerales 1° y 3°,

CONSIDERANDO

1. Que mediante decreto No. 144 del 12 de julio de 2024, se declaró que el lunes 15 de julio de 2024 sería DIA CÍVICO en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en el evento que el equipo masculino de la SELECCIÓN COLOMBIA DE FÚTBOL se corone CAMPEON DE LA COPA AMÉRICA 2024.
2. Que el gobierno nacional mediante decreto No. 0880 del 12 de julio de 2024 declaró como *“Día cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva”* el día 15 de julio de 2024, sea cual sea el resultado de la Selección Nacional de Futbol, gane o pierda.
3. Que el artículo 2 del decreto No. 0880 del 12 de julio de 2024, establece el alcance de la declaratoria del día cívico así: *“Alcance. Las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, tanto del nivel central como descentralizado, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, de manera que el día 15 de julio de 2024 sea considerado como un día No Hábil, laboralmente”*.
4. Que así mismo, en el artículo 3 del decreto No. 0880 del 12 de julio de 2024, *“Se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el 15 de julio de 2024, para conmemorar el Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva”*.
5. Que atendiendo a las disposiciones del decreto No. 0880 del 12 de julio de 2024, la Gobernación del Valle del Cauca decidió acoger la iniciativa del Gobierno Nacional, por lo cual, mediante Decreto No. 1.221280, modificó el decreto 1.22-1279 del 12 de julio de 2024 de la siguiente manera: *“Declarar que, el día lunes 15 de julio de 2024, será día cívico en todo el territorio del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.”*
6. Que la administración municipal del Cartago, Valle del Cauca considera pertinente sumarse a la conmemoración del Día Cívico de la Convivencia y la

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MMAG-AD 103.2- F39
	DECRETO	VERSION: 1

Celebración Deportiva y acoger las disposiciones que para tal efecto han adoptado el Gobierno Nacional como el Departamental, siendo oportuno declarar como día cívico el día lunes 15 de julio de 2023, sea cual sea el resultado de la Selección Nacional de Fútbol, Gane o Pierda el partido de la Copa América 2024, a jugarse contra la Selección Nacional Argentina, el domingo 14 de julio de 2024.

7. Que por lo tanto se hace necesario modificar el artículo primero del decreto No. 144 del 12 de julio de 2024, que declaró que el lunes 15 de julio de 2024 sería día cívico en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en el evento que el equipo masculino de la SELECCIÓN COLOMBIA DE FÚTBOL se corone CAMPEON DE LA COPA AMÉRICA 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el título del decreto No. 144 del 12 de julio de 2024, el cual quedará así:

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL LUNES 15 DE JULIO DE 2024 COMO DÍA CIVICO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero del decreto No. 144 del 12 de julio de 2024, el cual quedará así:

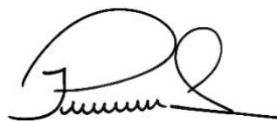
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, el día lunes 15 de julio de 2024, será día cívico en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Suprimir el artículo quinto del decreto No. 144 del 12 de julio de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil Veinticuatro (2024).



JUÁN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó y aprobó: Edison Alejandro Díaz Coral -Secretario Jurídico. 